



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2021-00658-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SUR, respondiendo al oficio No. 203 de 2023.

En atención a dicha respuesta, de conformidad con los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por DIEGO ESTEBAN HIGUITA; se dispone oficiar al Cajero Pagador de MYTACA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejía

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3857fddcf5f07df91a33d280a85bb79ef6712becaae3186d857ae6a0ba01dad5**

Documento generado en 24/03/2023 03:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>